

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0097

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
5160	COMERCIALIZADOR A INTERNACIONAL COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS.	VSCSMGPIN	350-230	21/06/2023	DISPOSICIONES: PRIMERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12563659 del 16/JUN/2023. SEGUNDO. En virtud de lo concluido en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12563659 16/JUN/2023., se da por cumplido el requerimiento efectuado mediante Auto ANNA AUT-350-191 del 15 de febrero de 2023 y se recomienda APRUEBA la póliza de seguro de cumplimiento estatal, número 64101 emitida por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A, la cual cuenta con una cobertura desde el 30/03/2023 hasta el 17/04/2026, con una suma a s e g u r a d a de \$ 1 2 7 . 4 7 9 . 8 7 1 . 3 2 0. TERCERO: El presente Acto Administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la L e y 6 8 5 d e 2 0 0 1.
056-90	DRUMMOND LTDA.	VSCSMGPIN	350-229	21/06/2023	DISPOSICIONES PRIMERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11816701 30/ABR/2023, y de conformidad con lo allí concluido frente al título minero , se aprueba el Formato Básico Minero de 2022. 056-90 SEGUNDO: Informar que el presente Acto Administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. TERCERO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la L e y 6 8 5 d e 2 0 0 1 .
R57011	MINEROS ALUVIALES S.A.S.	VSCSMGPIN	100	20/06/2023	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES: En consideración a lo expuesto, es del caso: 2.1. INFORMAR a la sociedad MINEROS ALUVIALES S.A.S. , titular del Reconocimiento de Propiedad Privada No R57011 , que, como resultado de la inspección de campo adelantada en el área del título minero, fueron emitidos los Informes de Visita No VSC- 053 del 29 de mayo de 2023 de la ANM y el Informe de Visita No 2022030584530 del 31 de diciembre de 2022 por parte de la Gobernación de Antioquia, los cuales se acogen mediante el presente acto administrativo. 2.2. REQUERIR a la sociedad MINEROS ALUVIALES S.A.S. , titular del Reconocimiento de Propiedad Privada No R57011, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente a esta entidad lo siguiente: • <i>Una Metodología de Manejo de los minerales comercializados en el proyecto minero, lo anterior con el fin de contar con un procedimiento que garantice que se pueda acceder a una base de</i>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0097

				<p><i>información confiables, trazables y verificables, permitiendo identificar de forma precisa la medición y control de los minerales del proyecto.</i> • La actualización del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, conforme a lo descrito en el artículo 123 del decreto 539 del 08/04/2022, emitido por el ministerio de minas y energía. 2.3. REQUERIR a la sociedad MINEROS ALUVIALES S.A.S., titular del Reconocimiento de Propiedad Privada No R57011, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue lo siguiente: <input checked="" type="checkbox"/> Presente el documento técnico del cierre y abandono. • Un informe detallado de los procesos de cierre y abandono efectuados en el área del título minero. • Un informe con las gestiones ante las diferentes autoridades y actividades desarrolladas. 2.4. REQUERIR a la sociedad MINEROS ALUVIALES S.A.S., titular del Reconocimiento de Propiedad Privada No R57011, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la aclaración y justificación si hay lugar a ello, en cuanto a lo siguiente: • Aclaración en relación a las cifras de inversión social, las cuales deben ser coincidentes en las fuentes de información, en lo que se refiere a la inversión social ejecutada en el año 2022 se reportó por total de \$7.632'000.000 que contiene inversión directa de Mineros Aluvial S.A.S. y la de la Fundación Mineros S.A., sin embargo, debido a que en revisión al Formato Básico Minero - FBM presentado para el año 2022, se presentó en la sección J2. una inversión social voluntaria de \$2.079.987.000,00 y obligatoria por PMA de \$2.566.706.085 para un total de \$4.646'693.985. • Se aclare la diferencia en las cifras de empleo, las cuales deben ser coincidentes en las fuentes de información, dado que en revisión al Formato Básico Minero - FBM presentado para el año 2022, se presentó en la sección E. un total de 1.119 empleos, siendo 844 permanentes y 242 temporales. • en revisión al Formato Básico Minero - FBM presentado para el año 2022, se presentó en la sección J3. un 87% de adquisiciones nacionales (60% departamentos de ubicación del proyecto minero y 27% del resto nacional) y un 13% en el extranjero, se hace necesario que se aclare la diferencia en las cifras, las cuales deben ser coincidentes en las fuentes de información. 2.5. REQUERIR a la sociedad MINEROS ALUVIALES S.A.S., titular del Reconocimiento de Propiedad Privada No R57011, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, en el marco de la Resolución 100 de marzo 17 de 2020, informe a esta entidad</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0097

					<p>sobre la obligación de efectuar el cargue total de la información minera al BID. 2.6. REQUERIR a la sociedad MINEROS ALUVIALES S.A.S. y a la empresa “La Clarita” como Operadora Minera, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue un informe de cumplimiento y/o registro fotográfico si hay lugar a ello, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Informe de Visita 2022030584530 del 31 de diciembre de 2022 emitido por parte de la Gobernación de Antioquia, respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Reforzar la señalización sobre velocidades máximas de navegación de botes y lanchas. o Ajustar y reforzar señalización prohibitiva cerca a los Pits de explotación. o <i>Actualizar los planos de riesgos, pirámides de seguridad del frente Terrazas operado por La Clarita.</i> o <i>Contar con la documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión y procedimientos de trabajo seguros por parte de la empresa “La Clarita”.</i> o <i>Reforzar la concientización del uso de elementos de protección personal de los operarios contratistas en todas las labores (transporte, producción y mantenimiento).</i> o <i>Implementar señalización preventiva, informativa y prohibitiva en el frente Terrazas.”</i> <p>2.7. INFORMAR a la sociedad MINEROS ALUVIALES S.A.S. que respecto de los amparos administrativos solicitados, esta entidad a la fecha se encuentra en el proceso de evaluación teniendo en cuenta la información aportada en la inspección técnica de seguimiento realizada al título minero, de igual forma, el Informe Anual de las labores mineras para el periodo de noviembre de 2022 y octubre de 2023, dado que la ANM mediante la Resolución 104 del 13 de enero de 2023, reasume la función de fiscalización del reconocimiento de propiedad privada R57011, cuya área se encuentra en jurisdicción del departamento de Antioquia. 2.8. Se RECOMIENDA a la sociedad MINEROS ALUVIALES S.A.S., titular del Reconocimiento de Propiedad Privada No R57011, para que acate y cumpla con todas las recomendaciones y observaciones efectuadas y que se encuentran contenidas en el Informe de Visita No VSC- 053 del 29 de mayo de 2023 de la ANM y del Informe de visita No 2022030584530 del 31 de diciembre de 2022, este último emitido por la Gobernación de Antioquia, que se acogen en el presente acto administrativo. 2.9. RECORDAR a la empresa MINEROS ALUVIALES S.A.S., titular del Reconocimiento de Propiedad Privada No R57011, que la seguridad de los trabajadores en</p>
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0097

					<p>las explotaciones mineras es responsabilidad directa del titular del derecho minero, del explotador minero y el empleador, a su vez la obligación de dar cumplimiento y aplicabilidad a lo normado en las normas de higiene y seguridad minera. 2.10. Dar a conocer a la Sociedad MINEROS ALUVIALES S.A.S., del Informe de Visita VSC-053 del 29 de mayo de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Minería y del Informe de Visita No 2022030584530 del 31 de diciembre de 2022, realizada por la Gobernación de Antioquia realizada en diciembre de 2022. Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestion de Notificaciones GGN, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera-Grupo PIN, para lo de su competencia. La dirección aportada por el apoderado de la sociedad titular para recibir notificaciones es: Dr. ARMANDO ESTRADA SALAZAR en calidad de Representante Legal de la empresa MINEROS ALUVIAL S.A.S en la Carrera 43 A No 14-109 Edificio Novatempo Piso 6- MEDELLÍN -ANTIOQUIA, Teléfono 266-57-57, fax 268-28-58, Correos electrónicos: notificaciones@mineros.com.co; armando.estrada@mineros.com.co; maria.duque@mineros.com.co;</p>
11387	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	VSCSMGPIN	101	20/06/2023	<p>REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES: En consideración a lo expuesto, es del caso:</p> <p>2.1. INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato de concesión No 11387, que, como resultado de la inspección de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No VSC-055 del 13 de junio de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. 2.2. ACEPTAR las respuestas efectuadas por la empresa ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en el contrato No 11387, a los requerimientos realizados en el Auto VSC-183 del 07 de noviembre de 2021, así mismo la medida adoptada por el titular para dar cumplimiento del Auto VSC-025 del 8 de marzo de 2023, de conformidad con lo expuesto en el Informe de Visita VSC-055 citado. 2.3. REQUERIR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato de concesión No 11387, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue un informe de cumplimiento y registro fotográfico, sobre el requerimiento de instalar cerramiento y señalización en el área donde se</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0097

					<p>presentó emergencia minera, coordenadas 5.77642N, 72.90524W, con el fin de evitar el acceso a este sector. 2.4. REQUERIR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato de concesión No 11387, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la Lista de Entrega de Información - LEI, geológica al Banco de Información Minera – BIM, de acuerdo con lo expuesto en el numeral del Informe de Visita VSC-055 del 13 de junio de 2023. 2.5. REQUERIR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato de concesión No 11387 para que acate y cumpla con todas las recomendaciones y observaciones efectuadas en el numeral 8 del Informe de Visita de visita No VSC-055 del 13 de junio de 2023. 2.6. DAR A CONOCER a la Sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 11387, el Informe de visita No VSC- 055 del 13 de junio de 2023. Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. La dirección aportada por la apoderada de la sociedad titular para recibir notificaciones es: Doctora ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS Apoderada ACERIAS PAZ DEL RÍO S.A. en la Calle 95 No. 11 -51 Oficina 404-Bogotá.</p>
LFG-15121	ELKIN DEL VALLE RENGIFO, JOSE ENRIQUE MARROQUIN VALENCIA y ANA MILENA CORSO NUÑEZ	GLM	81	21/06/2023	<p>DISPONE ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a los señores ELKIN DEL VALLE RENGIFO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.548.252 JOSE ENRIQUE MARROQUIN VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía No.16.824.863 y ANA MILENA CORSO NUÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.810, en calidad de interesados dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LGF-15121, para que en término perentorio de CUATRO (4) MESES contados a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen el Programa de Trabajos y Obras PTO, lo anterior so pena de entender desistida la solicitud en los términos del artículo 325 de la Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores ELKIN DEL VALLE RENGIFO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.548.252, JOSE</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0097

					<p>ENRIQUE MARROQUIN VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.824.863 y ANA MILENA CORSO NUÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.810, en calidad de interesados dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LGF-15121, para que en el término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen constancia de la presentación de la licencia ambiental temporal ante la autoridad ambiental correspondiente, lo anterior so pena de entender desistida la solicitud en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1</p>
ODU-16431	SAÚL GORDILLO ROJAS	GLM	82	21/06/2023	<p>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor SAÚL GORDILLO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.571.200 para que, en el término perentorio de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a modificar el Programa de Trabajos y Obras teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones plasmadas en el concepto técnico de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional ODU-16431, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019: “(...) CONCLUSIONES El decreto 4134 de 2011 creo la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes. El presente PTO se evaluó de acuerdo al instructivo MIS3P-004-I-004 en el cual se establecen los lineamientos generales para la evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO. Evaluada y analizada la información del Programa de Trabajos y Obras con sus anexos, presentados como requisito para continuar el trámite de Formalización minera, correspondiente a la solicitud ODU-16431, se considera que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y debe ser complementada en los aspectos indicados en el presente concepto técnico. Se sugiere al grupo de jurídica requerir las correcciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO). Para su aprobación es necesario que se realicen las correcciones descritas a continuación: ✓ Se requiere presentar en un solo documento técnico del PTO los ajustes requeridos, el cual deberá estar organizado y presentado según los lineamientos acordes a los términos de referencia Resolución 299 del 13 de junio de 2018, lo anterior refiere a que los ajustes se realicen dentro del mismo documento técnico presentado y no en otro adicional. La presentación de cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordes a los términos de referencia resolución 40600</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0097

					<p>del 27 de mayo de 2015, presentar los anexos cartográficos también en formato pdf. ✓ Se evidencia que las coordenadas de la Tabla No. 1 Coordenadas Título minero N° ODU – 16431, no se presentan en el sistema que maneja actualmente el visor geográfico de AnnA Minería, por lo cual se requiere presentarlas en el sistema de coordenadas utilizado actualmente en dicho visor (sistema de proyección cartográfica para Colombia – Origen Nacional) en coordenadas planas y/o geográficas. Adicional a lo anterior se le recuerda al solicitante que el área total del polígono corresponde a 148,0007 Hectáreas (según la adopción del nuevo sistema de proyección cartográfica para Colombia – Origen Nacional y su aplicación en el sector) y no 148,20102 hectáreas como se señala en el documento, realizar el ajuste correspondiente ✓ Se requiere presentar el listado de celdas que conforman el polígono de la solicitud. ✓ Se requiere ajustar el anexo cartográfico 03. PLANO GEOLOGICO LOCAL ya que en dicho anexo en la parte de en las convenciones y en la parte del área grafica del plano no se evidencia la nomenclatura de las unidades geológicas presentes en el área. ✓ Se requiere presentar la descripción de las estructuras presentes en el área de la solicitud y evidenciadas en algunos anexos cartográficos como por ejemplo el anticlinal de la pradera, sinclinal de la pradera, falla el Florián, entre otros. ✓ Se requiere al solicitante que se debe discriminar la producción proyectada año a año durante la vida del proyecto, de acuerdo al mineral o minerales definidos y al decreto 1666 del 2016 de acuerdo con la estimación y categorización de las reservas minerales. Indicar la duración o vida útil del proyecto con base a las reservas minerales (probables y probadas). ✓ Se requiere al solicitante análisis comparativo, índices, ventajas y desventajas técnicas y económicas de las alternativas, método de explotación volúmenes e inversiones requeridas. Parámetros de minería asociadas al diseño. Mapa, planos perfiles de acuerdo a las alternativas planteadas y la seleccionada. ✓ Se requiere incluir un numeral en el documento sobre Aspecto social (Descripción de las actividades sociales realizadas y por realizar para la comunidad del área de influencia del proyecto minero, como parte de la gestión social, discriminar las Inversiones realizadas o por realizar y que estén dentro de la evaluación financiera). ✓ Se debe realizar el Organigrama de la empresa, se debe relacionar tipos de contratos, turnos y funciones” ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico al señor SAÚL GORDILLO ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.571.200, en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODU-16431, de</p>
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0097

					conformidad con lo establecido en el 269 del Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	--

Elaboró: Yanet Patricia Benavides Sevilla



JULIAN CAMILO RUIZ GIL
COORDINADOR (E) GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES